



000129

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 -2020-MPHy

Caraz, **15 ENE. 2020**

VISTOS: Mediante el Informe N°005-2020-MPHy/06.10, de fecha 07 de enero del 2020, emitido por la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Abog. Mg. Teresa Mercedes Córdova Castillo, el Informe N°010-2020-MPHY/05.20, de fecha 10 de enero del 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, anexando la certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000008, informe N°009-2020-MPHY/06.10, de fecha 08 de enero del 2020, emitido por la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Abog. Mg. Teresa Mercedes Córdova Castillo, Adjuntando el requerimiento N°0000011, el Informe N°049-2020-MPHY/06.32, de fecha 14 de enero del 2020 emitido por la Unidad de Logística, asimismo el Informe Legal N° 0046 -2020-MPHY/05.10, de fecha 14 de enero 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Y;



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".



Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13.



Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos" ... para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cueto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ..."



Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece:

"a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, mediante el Artículo 41° Certificación del Crédito presupuestario del Decreto Legislativo N°1440 en el numeral 41.1 establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Asimismo el numeral 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.



Que, mediante el Informe N°005-2020-MPHy/06.10, de fecha 07 de enero del 2020, emitido por la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Abog. Mg. Teresa Mercedes Córdova Castillo, solicita la asignación de fondos por encargo por la suma de S/.9490.00 soles para llevar a cabo Inauguración de la puesta en valor del área Monumental de Caraz (Plaza de Armas), actividad que se llevara a cabo el 18 de enero del 2020, donde las actividades a llevar a cabo son las siguientes:



1. Inauguración e iluminación de la Glorieta recientemente restaurada
2. Restitución del Obelisco a su lugar original, con su respectiva iluminación
3. Inauguración e iluminación de piletas.

Que, mediante el Informe N°010-2020-MPHY/05.20, de fecha 10 de enero del 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta la solicitud de factibilidad presupuestaria para llevar a cabo la actividad de Inauguración de la puesta en valor del área Monumental de Caraz (Plaza de Armas), quien basándose al informe N°005-2020-MPHy/06.10 da a conocer los siguientes gastos:



- | | |
|------------------------|--------------|
| - Fuegos artificiales | S/.1,500.00 |
| - Banda de Músicos | S/.1,000.00 |
| - Solaperos | S/. 3,500.00 |
| - Bocadoitos | S/.150.00 |
| - Gaseosa | S/.440.00 |
| - Copas de Vidrio | S/.100.00 |
| - Arreglo y decoración | S/.500.00 |

Ante los gastos mencionados dicha Gerencia emite Factibilidad presupuestaria por el monto de S/.7,190.00 (Siete mil Ciento noventa y 00/100 soles) anexando la certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000008.



Que mediante informe N°009-2020-MPHY/06.10, de fecha 08 de enero del 2020, emitido por la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Abog. Mg. Teresa Mercedes Córdova Castillo, quien solicita ampliación de Disponibilidad presupuestaria por el monto de S/.1800.00 para llevar a cabo la Inauguración de la puesta en valor del área Monumental de Caraz (Plaza de Armas), cuyos gastos respectan:

- En el rubro N°03 el plan de decoración por el monto de S/.800.00 soles y rubro N°08 que son gastos adicionales que respecta al viatico para las autoridades visitantes del 18 de enero de



000131

2020, que incluye hospedaje y alimentación por el monto de S/.1000.00.Adjuntando el requerimiento N°0000011 donde se aprecia los gastos administrativos mencionados.

Que, ante ello la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la ampliación de certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000008,de fecha 10 de enero del 2020 por el monto de S/.8,490.00(Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 soles), para llevar acabo la Inauguración de la puesta en valor del área Monumental de Caraz (Plaza de Armas), el día 18 de enero del 2020.

Que, mediante el Informe N°049-2020-MPhy/06.32, de fecha 14 de enero del 2020 emitido por la Unidad de Logística, quien informa: "(...) que mediante el documento de referencia de fecha 07 de enero del año en curso, la secretaria general solicita la designación de fondo por encargo para cubrir gastos de bienes y servicios por el monto de S/.8,490.00, para la inauguración de la puesta en valor del área monumental de Caraz (plaza de armas), para el día 18 de enero del 2020 del presente año según el informe N°005-2020-MPhy/06.10", el funcionario responsable a quien se le designara el fondo por encargo será a la **Abog. Mg.Teresa Mercedes Córdova Castillo**, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, el Informe Legal N° 0046 -2020-MPhy/05.10, de fecha 14 de enero 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, se cumpla con autorizar la asignación de "fondos por encargo" a favor de la **Abog. Mg.Teresa Mercedes Córdova Castillo**, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/.8,490.00(Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 soles), para llevar acabo la Inauguración de la puesta en valor del área Monumental de Caraz (Plaza de Armas), actividad que se estará llevando a cabo el 18 de enero del 2020.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, de conformidad con lo dispuesto en la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPhy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor de la **Abog.Mg. Teresa Mercedes Córdova Castillo**, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/.8,490.00(Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 soles), para llevar acabo la Inauguración de la puesta en valor del área Monumental de Caraz (Plaza de Armas), actividad que se estará llevando a cabo el 18 de enero del 2020 . La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

MG. GPC Vicente E. Rodríguez-Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

